PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Perú Responde

Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) 2027

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental



Índice

1 Reglamento para la gestión del Planefa

2 Planeamiento y presupuesto en la fiscalización ambiental



PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Perú Responde

1 Reglamento para la gestión del Planefa

Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Asegura el **cumplimiento de la legislación ambiental** por parte de todas las personas naturales o jurídicas

Garantiza que las **funciones de fiscalización ambiental** a cargo de las entidades del Estado, se realicen de forma **independiente, imparcial, ágil y eficiente**

PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Ente rector

Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)

1932

OEFA

14 EFA de nivel nacional

25 Gobiernos regionales

1892 Gobierno local

Condiciones mínimas obligatorias de las EFA

Aprobar los instrumentos legales para el ejercicio de la función fiscalización ambiental.

Elaborar, aprobar, ejecutar y reportar su PLANEFA.



Reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental realizadas.

Contar con el personal y el equipamiento técnico necesario, o recurrir a laboratorios acreditados, convenios con universidades, etc.

La implementación dichas condiciones y el desempeño de las EFA, es supervisado por el OEFA en el marco de su función supervisora a EFA



El incumplimiento de funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional

Órgano de Control Institucional

¿Qué es el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa?

Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental (RM N° 247-2013-MINAM)

Instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

El OEFA publicó el 28 de agosto de 2024 la Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD que aprueba el Reglamento para la Gestión del Planefa.

Tipos de Planefa

Planefa

Instrumento de planificación de aplicación por parte de todas las EFA de ámbito nacional, regional o local, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 8° del Reglamento Planefa.

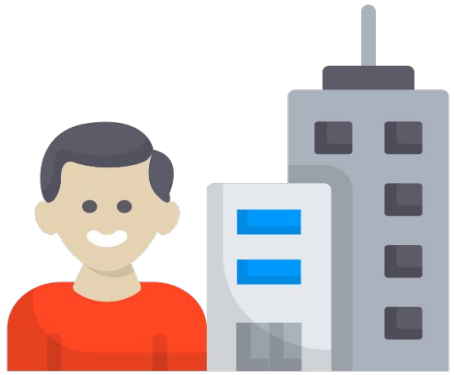
Planefa simplificado

Instrumento de planificación a través del cual una municipalidad distrital de tipo E, F o G, en su calidad de EFA local, planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia.

¿Qué es el Planefa?

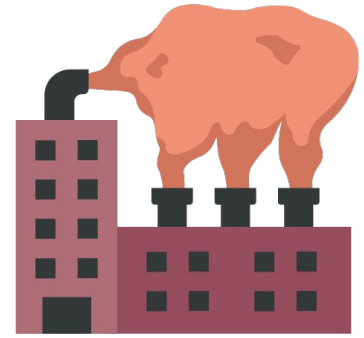


Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental (Planefa)



EFA Nacional, Regional y Local

- Acciones de evaluación ambiental
- Acciones de supervisión ambiental
- Tramitación de PAS



Cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales.

- AO en Fiscalización Ambiental (POI)
- Asignación presupuestal

- Régimen Común de Fiscalización Ambiental (RM N° 247-2013-MINAM)
- Reglamento para la gestión del Planefa (RCD N° 00010-2024-OEFA/CD)

Principales aspectos del Planefa 2027

Plazo de aprobación del Planefa: 31 de diciembre 2026.

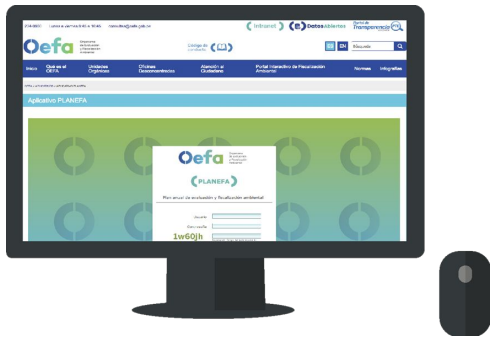
Registro: hasta 10 días hábiles del 2027.

Reportes trimestrales: hasta 10 días hábiles culminado el trimestre

Articulación con el proceso de presupuesto y planeamiento.

Las acciones se realizan para cerrar brechas en problemas y riesgos ambientales.

El documento Planefa será automatizado.



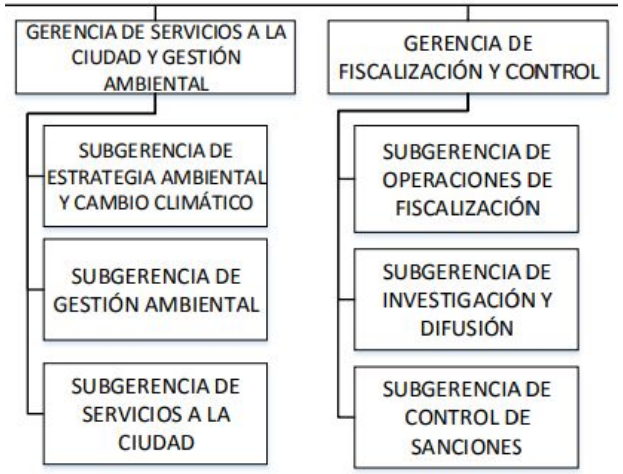
Nota: Art. 9, 12, 13 y 18 del “Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa”.

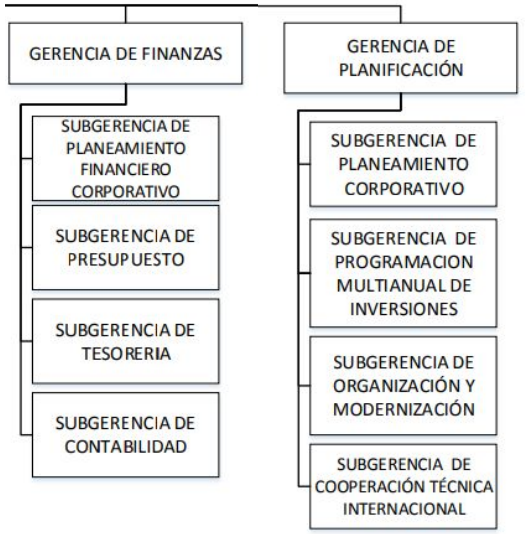
Artículo 6°.- Responsable de la formulación

Órgano de la EFA que ejerce las acciones de **fiscalización ambiental.**



Órgano de la EFA que tiene a cargo las funciones de **planeamiento y presupuesto**





Artículo 7°.- Acciones durante el proceso de formulación del PLANEFA para asegurar su vinculación con el POI

1. Análisis del estado situacional (evaluación de la ejecución del PLANEFA del año anterior y la identificación de los problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial)
2. Determinación de las acciones de fiscalización ambiental en atención de problemas ambientales
3. **Definición de la(s) actividad(es) operativa(s) en materia de fiscalización ambiental**
4. Gestión de la incorporación de la(s) actividad(es) definida(s) en la propuesta del POI Multianual con su meta física y presupuestal.
5. **Adecuación de las metas físicas de las acciones de fiscalización ambiental en función a la Asignación Presupuestaria Multianual (APM)**
6. Adecuación de las metas físicas y presupuestales de las acciones de fiscalización ambiental, con el POI Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
7. Registro del PLANEFA, conforme al artículo 11 y 13 del Reglamento.



7.3. Las **metas físicas y presupuestales** de las acciones de fiscalización ambiental contenidas en el POI Multianual y la APM deben ser reportada al OEFA **hasta el 31 de julio del año previo a su ejecución**, en la plataforma informática, con la firma del responsable del Órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto de la entidad.

¿Qué es el enfoque territorial?

Es una estrategia de intervención del ejercicio de la función de fiscalización ambiental de **forma conjunta y articulada**, que busca considerar las particularidades del **territorio** en sus diferentes dimensiones (unidades fiscalizables, político administrativa, cuencas hidrográficas, zonas marinos costeras, áreas naturales protegidas, biodiversidad, ecosistemas frágiles, comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas, patrimonio cultural, entre otros), con las **actividades socioeconómicas** y los **agentes contaminantes relacionados a los problemas y riesgos ambientales identificados**, con la finalidad de ejecutar acciones que coadyuven a su atención.



Intervención conjunta y articulada

Transporte de Residuos sólidos de la construcción y demolición (EO-RS)

MML

Afectación a la zona marino costera

Dicapi

Acciones para asegurar el financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental

Articulación con el sistema de presupuesto y planeamiento estratégico de las acciones de fiscalización ambiental.

Acciones a realizar el año previo

Etapa 1: POI Multianual | **Etapa 2: Asignación presupuestal multianual** | **Etapa 3: POI consistente con el PIA**



Elaboración del POI Multianual	POI Multianual Aprobado	Reporte al OEFA de Metas físicas y presupuestales de acciones de fiscalización del POI Multianual + APM	POI consistente con el PIA	***10 primeros d/h***

- *Identificación de problemas y riesgos ambientales*
- *Determinar acciones de fiscalización ambiental*

- *Variaciones sobre el POI Multianual aprobado.*
- *Asignación presupuestal multianual.*
- *Articulación con los programas presupuestales.*

Artículo 9°.- Presupuesto para la fiscalización ambiental

9.2. El presupuesto destinado al desarrollo de las acciones en ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA debe enmarcarse progresivamente dentro del Presupuesto por Resultados (PpR). Para ello se toma en cuenta la estructura y alcances de los Programas Presupuestales PP 144 y PP 036, y otros que incluyan acciones de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias.

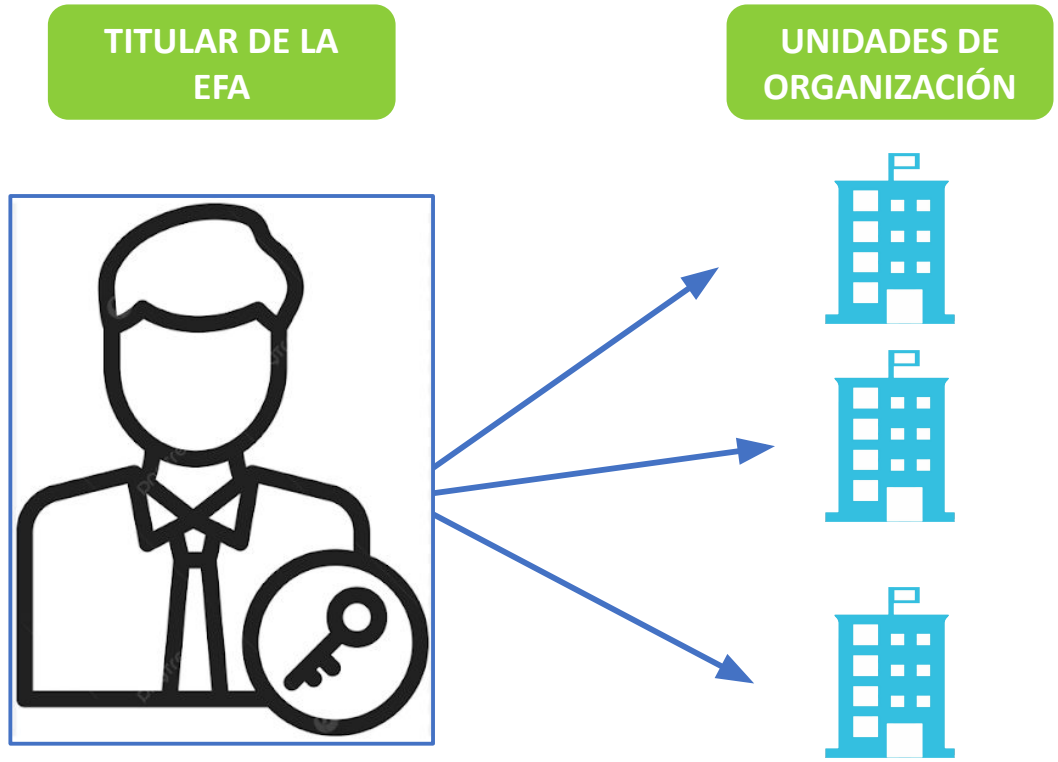


- **Programa Presupuestal 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos**
- **Programa Presupuestal 0036: Gestión integral de residuos sólidos y otros que incluyan acciones de fiscalización ambiental**

Artículo 10°.- Información institucional de la EFA

Módulo Directorio de la EFA

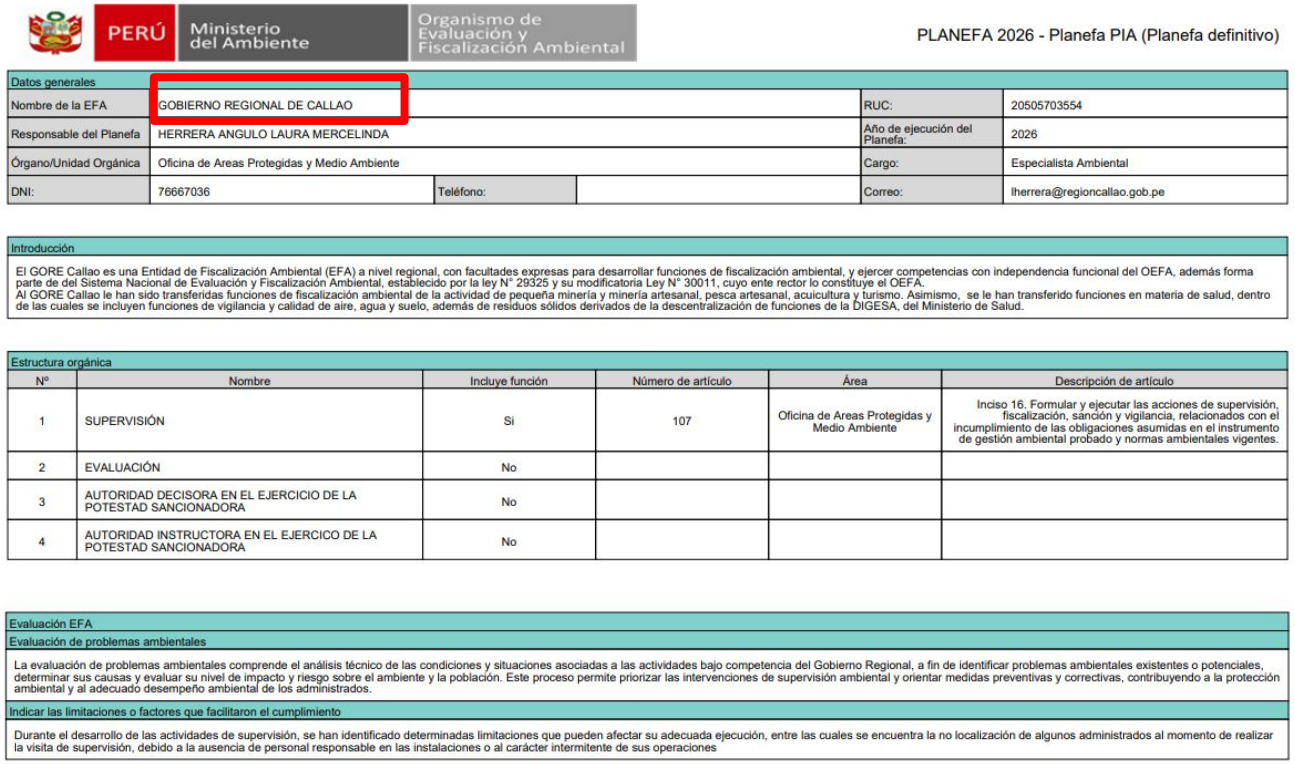
Es el módulo en el que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) registran información de la EFA: Titular, Datos Generales y Unidades de Organización.



Nota: registrar obligatoriamente y diferenciar a las unidades orgánicas responsables de ejercer las funciones de evaluación, supervisión y potestad sancionadora.

Artículo 11°.- Estructura y contenido del PLANEFA

- *Introducción*
- *Estado situacional: evaluación*
- *Estado situacional: problemática ambiental*
- *Objetivos*
- *Planificación de acciones de fiscalización (evaluación y supervisión)*
- *Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores*



PERÚ Ministerio del Ambiente | Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLANEFA 2026 - Planefa PIA (Planefa definitivo)

Datos generales					
Nombre de la EFA	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO			RUC:	20505703554
Responsable del Planefa	HERRERA ANGULO LAURA MERCELINDA			Año de ejecución del Planefa:	2026
Órgano/Unidad Orgánica	Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente			Cargo:	Especialista Ambiental
DNI:	76667036	Teléfono:		Correo:	lherrera@regioncallao.gob.pe

Introducción

El GORE Callao es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel regional, con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercer competencias con independencia funcional del OEFA, además forma parte de del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establecido por la ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo ente rector lo constituye el OEFA.
Al GORE Callao le han sido transferidas funciones de fiscalización ambiental de la actividad de pequeña minería y minería artesanal, pesca artesanal, acuicultura y turismo. Asimismo, se le han transferido funciones en materia de salud, dentro de las cuales se incluyen funciones de vigilancia y calidad de aire, agua y suelo, además de residuos sólidos derivados de la descentralización de funciones de la DIGESA, del Ministerio de Salud.

Estructura orgánica

N°	Nombre	Incluye función	Número de artículo	Área	Descripción de artículo
1	SUPERVISIÓN	Si	107	Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente	Inciso 16. Formular y ejecutar las acciones de supervisión, fiscalización, sanción y vigilancia, relacionados con el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el instrumento de gestión ambiental probado y normas ambientales vigentes.
2	EVALUACIÓN	No			
3	AUTORIDAD DECISORA EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	No			
4	AUTORIDAD INSTRUCTORA EN EL EJERCICO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	No			

Evaluación EFA

Evaluación de problemas ambientales

La evaluación de problemas ambientales comprende el análisis técnico de las condiciones y situaciones asociadas a las actividades bajo competencia del Gobierno Regional, a fin de identificar problemas ambientales existentes o potenciales, determinar sus causas y evaluar su nivel de impacto y riesgo sobre el ambiente y la población. Este proceso permite priorizar las intervenciones de supervisión ambiental y orientar medidas preventivas y correctivas, contribuyendo a la protección ambiental y al adecuado desempeño ambiental de los administrados.

Indicar las limitaciones o factores que facilitaron el cumplimiento

Durante el desarrollo de las actividades de supervisión, se han identificado determinadas limitaciones que pueden afectar su adecuada ejecución, entre las cuales se encuentra la no localización de algunos administrados al momento de realizar la visita de supervisión, debido a la ausencia de personal responsable en las instalaciones o al carácter intermitente de sus operaciones

Establecer objetivos en fiscalización ambiental

S: Específico

M: Medible

A: Alcanzable

R: Relevante

T: Definido en el tiempo

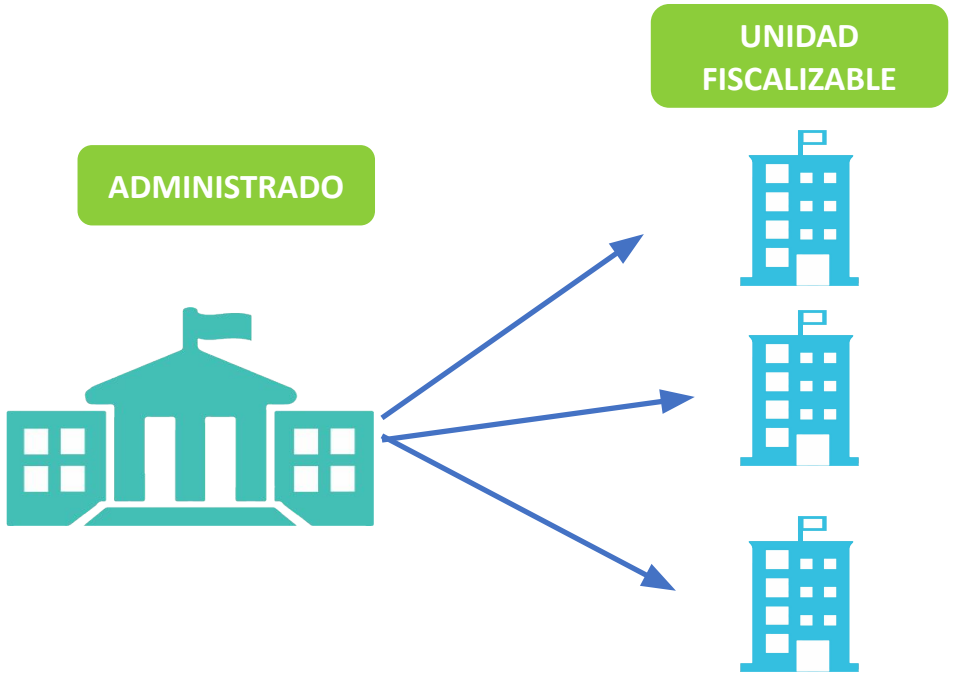
Objetivos de producto (función de la EFA): Informes, expedientes, documentos técnicos, entre otros, que se desprenden de las actividades que están bajo el control de las EFA

Objetivos de resultado/impacto (contribución de la EFA): Nivel de cumplimiento de las obligaciones ambientales, cierre de brechas de problemas ambientales, mejora en los componentes ambientales.

Objetivos Específicos de Planefa	Objetivo General del Planefa	Plan Estratégico Institucional (PEI)	PDLC / PDRC	Política Nacional del Ambiente al 2030
1.Realizar 30 supervisiones ambientales regulares 2.Realizar 2 evaluaciones ambientales.....	Realizar acciones en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal 2027.	Acción Estratégica Institucional (AEI) N° 4 Garantizar la protección del medio ambiente.	Objetivo estratégico (OEI) 3. Mejorar la calidad Ambiental en el distrito	Objetivo Prioritario (OP) 3. Reducir la contaminación del aire, agua y suelo.

Artículo 16°.- Sobre el registro de la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental

Módulo de Administrados y Unidades Fiscalizables



Es el módulo en el que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) registran a los administrados y las unidades fiscalizables susceptibles de ser supervisados.

Nota: La información sobre las acciones de fiscalización ambiental de la EFA, que incluye los datos de los administrados supervisados,... deben ser registrados en la plataforma informática.

Artículo 14°.- Modificación del Planefa

14.1. El PLANEFA debe modificarse cuando varíen las metas físicas y presupuestales del POI de la EFA.

14.2. Para formalizar la modificación, se presenta el POI modificado y aprobado como documento sustentatorio y se procede a actualizar los datos del PLANEFA en la plataforma informática.



Simplificación en la modificación

Presentación del POI modificado y aprobado como documento sustentatorio y actualización de datos del PLANEFA.

El POI Anual en ejecución se modifica / actualiza, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

a. Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.

a. Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Guía para el Planeamiento Institucional Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD

Artículo 18°.- Reporte Trimestral

Plazo: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del trimestre.

(PLANEFA)

NO (PLANEFA)

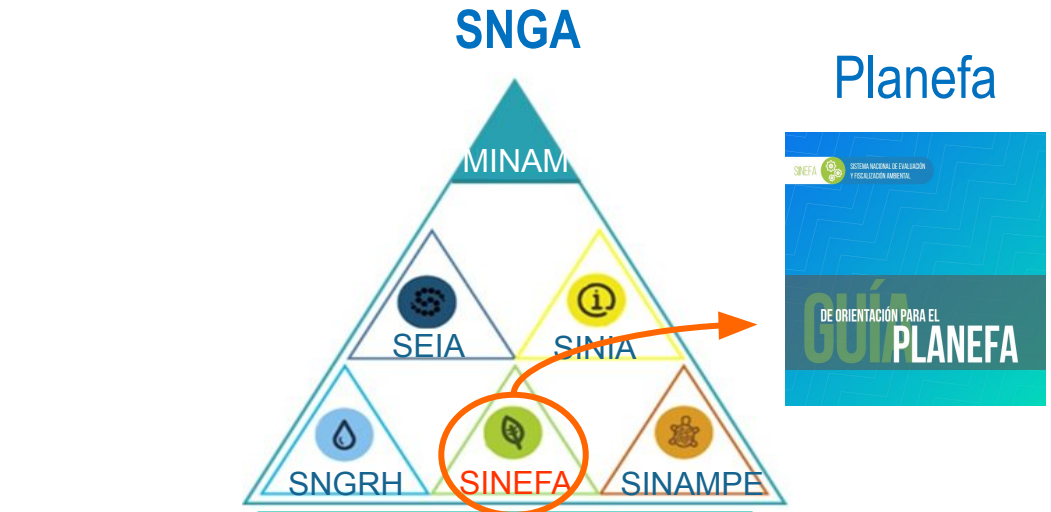
	Enero	Febrero	Marzo
Programado	**2**	**2**	**2**
Especial	1	1	1

Aplica para Supervisión y/o PAS

Programadas	**6**
Especiales (No programadas)	3
¿Cuántas debo reportar? (total)	**9**

2 Planeamiento y Presupuesto en la fiscalización ambiental

Sinergia de los sistemas de planeamiento y presupuesto en la fiscalización ambiental



Planefa

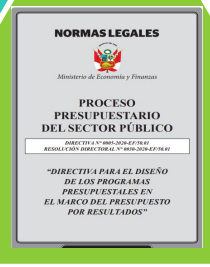
Coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional

Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan)

"Guía para el Planeamiento Institucional"



Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP)



"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria "

Conduce el proceso presupuestario de las entidades públicas

Actividades habilitadas para programar en Fiscalización Ambiental - EFA LOCAL

PP 0144 "Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos"

Producto	Actividad	Unidad de Medida
3000808 Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental	**5005940 (Evaluación):** Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental	Informe
	AO: Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental	
	5005941 (Supervisión): Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	Documento técnico
	AO: Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	
	5005942 (Potestad Sancionadora): Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos	Expediente
	AO: Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos	

- Ruido
- Vertimientos
- Emisiones

PP 0036 "Gestión integral de Residuos Sólidos"

Producto	Actividad	Unidad de Medida
3000850 Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos sólidos	**5006164 (Supervisión):** Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal	Documento técnico
	AO: Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito municipal	
	5006165 (Supervisión EORS): Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito no municipal	Documento técnico
	AO: Fiscalización de la gestión de los residuos sólidos del ámbito No municipal	

- Residuos Sólidos

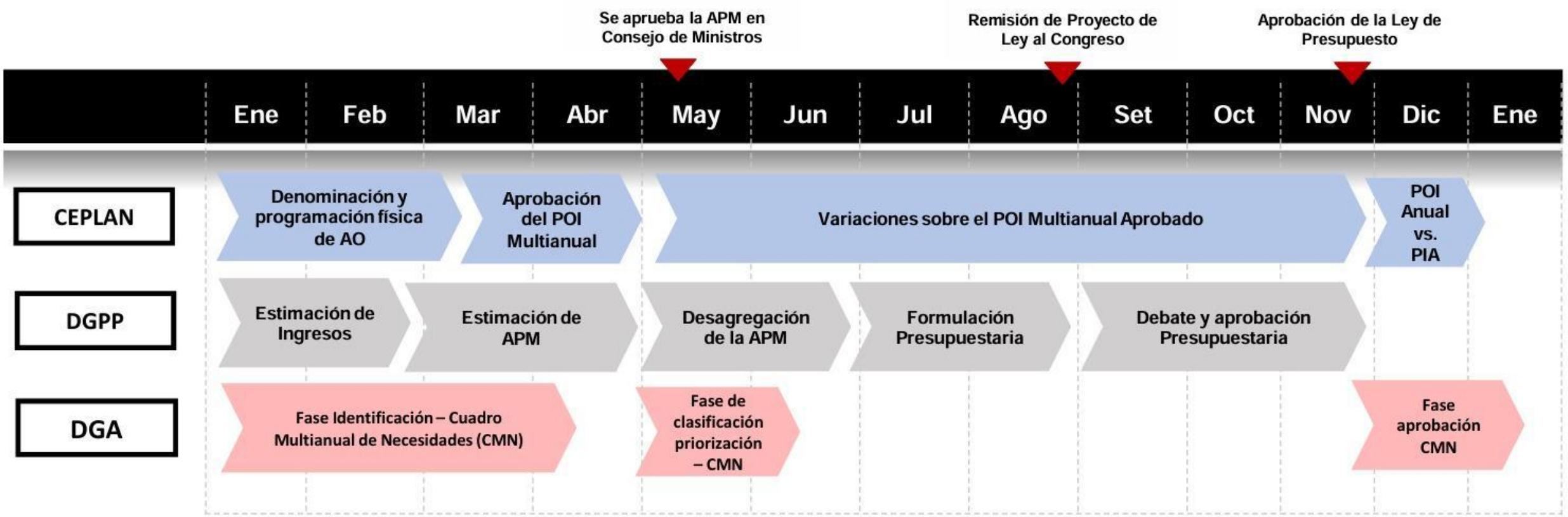
Provincial

Actividades habilitadas para programar en Fiscalización Ambiental - EFA GORE

PP 0144 "Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos"

Producto	Actividad	Unidad de Medida
3000808 Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental	**5005941 (Supervisión):** Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	Documento técnico
	AO: Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales	
	5005942 (Potestad Sancionadora): Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos	Expediente
	AO: Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos	

Cronograma para la programación multianual y formulación presupuestaria



Documentos clave por etapa

01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL | 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO | 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

1ERA ETAPA (Hito I)

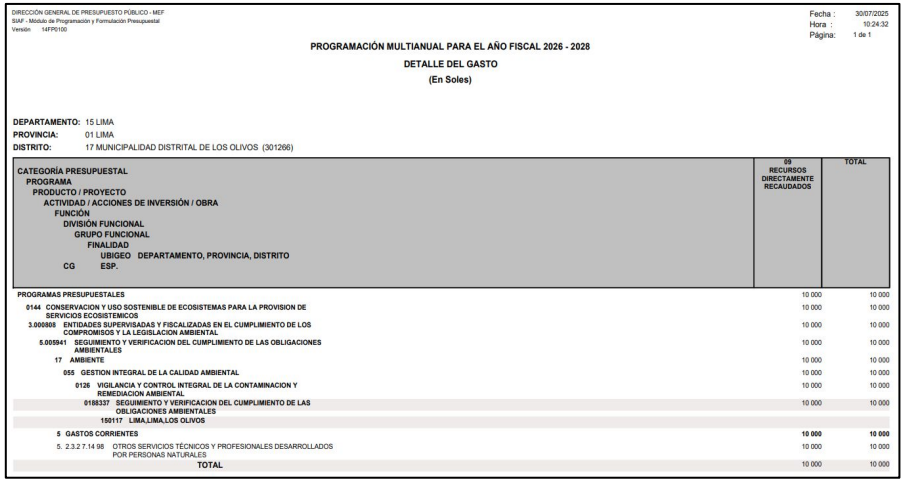
POI MULTIANUAL



Anexo B4

2DA ETAPA (Hito II)

APM



PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2026 - 2028

DETALLE DEL GASTO

(En Soles)

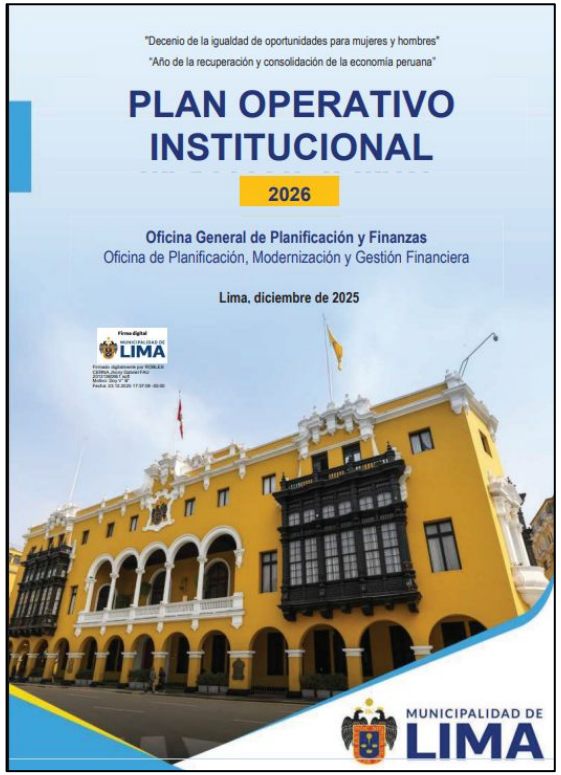
DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA: 01 LIMA
DISTRITO: 17 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (301266)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA / FUNCIÓN / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL / FINALIDAD / UBIGEO DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO / CG ESP.	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	10 000	10 000
0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	10 000	10 000
3.000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL	10 000	10 000
5.000941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	10 000	10 000
17 AMBIENTE	10 000	10 000
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	10 000	10 000
0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL	10 000	10 000
0188337 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	10 000	10 000
150117 LIMA.LIMA.LOS OLIVOS		
5 GASTOS CORRIENTES	10 000	10 000
5. 2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	10 000	10 000
TOTAL	10 000	10 000

Reporte de Programación Multianual - Aplicativo SIAF

3RA ETAPA (Hito III)

POI CONSISTENTE CON EL PIA



Anexo B5

PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Perú Responde

3 Aplicativo Planefa

PERÚ Ministerio del Ambiente

Oefa Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Perú Responde

Módulo Planefa 2027

Para el cumplimiento del PLANEFA 2027, el Proyecto SIFA ha **deshabilitado la dependencia con el componente geoespacial** (UTF y delimitación de problemes ambientales), logrando agilizar el registro desde las Unidades Fiscalizables y cantidades en la programación. Asimismo, **sólo se completará desde el Hito N.° 3 del PLANEFA 2027.**

01	02	03	04	05	06	07	08
Datos generales	**Análisis territorial**	**Programación de evaluación**	**Programación de supervisión**	**Programación de PAS**	**Información organizacional**	**Registro PIA**	**Informe PLANEFA**
Integrado al Directorio de EFA	Opcional	Se permitirá el ingreso de cantidades	Se programará por UF	Se programará por informe de supervisión que recomiende	Opcional	**Obligatorio**	Generado de forma automática desde el sistema

Registro progresivo durante la formulación del PLANEFA 2027 → **Se completa desde el Hito N.° 3**

Módulo Planefa 2027



https://desarrollo.oefa.gob.pe/plusd/

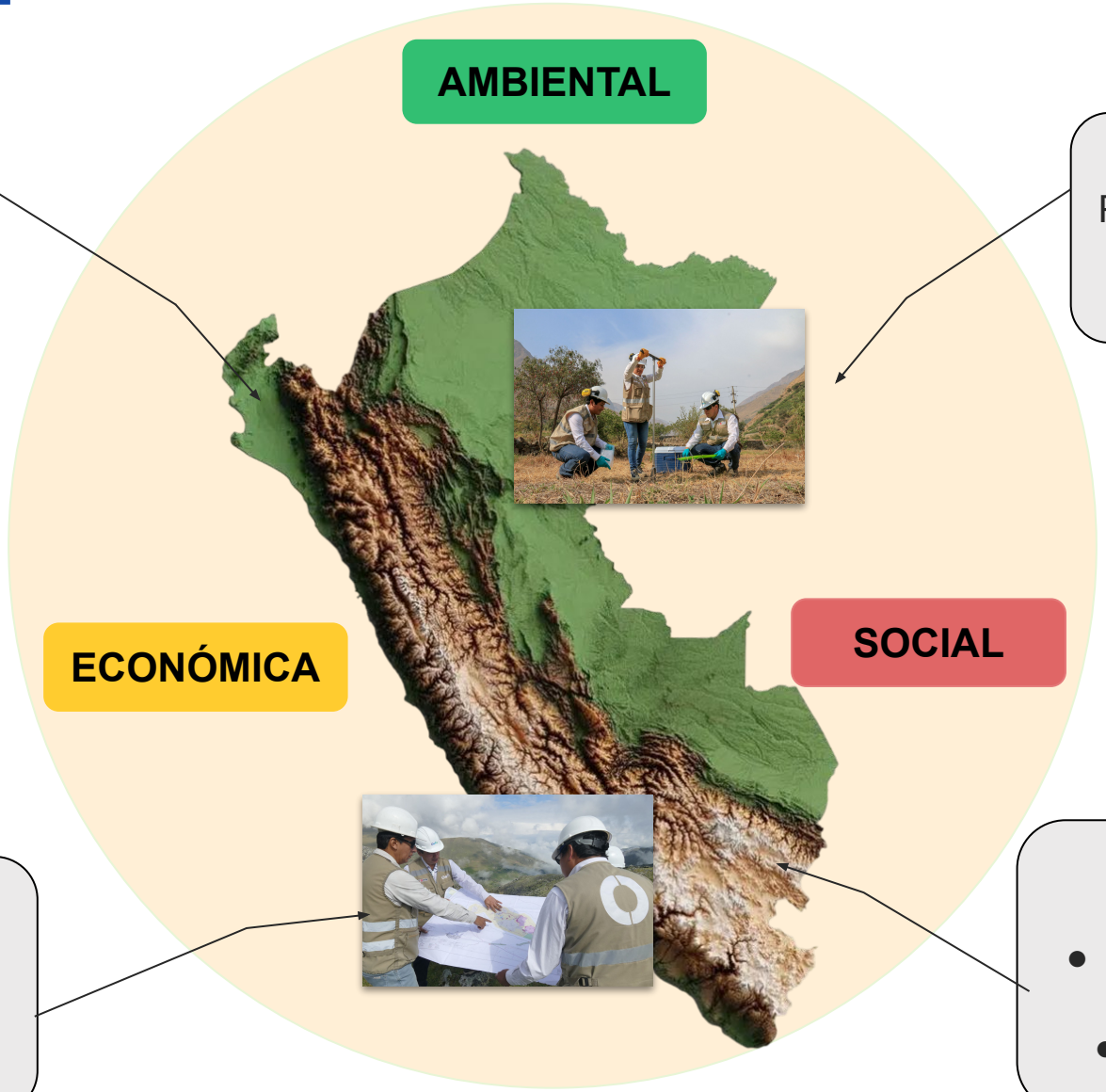
Enfoque territorial de la fiscalización ambiental

¿QUÉ ES?

Capacidad de **comprender e interpretar el territorio** para potenciar su desarrollo mediante el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental de forma conjunta y articulada

OBJETIVO

Plantear la **estrategia** conjunta y articulada de intervenciones para la fiscalización ambiental



FINALIDAD

- Protección y mejora de la **calidad ambiental**
- Promover el **desarrollo territorial**

RESULTADOS

- **Reducción** de problemas y riesgos ambientales
- **Políticas públicas** para fiscalización ambiental

Ejes de análisis de las UTF

Problema ambiental

"Lo que sucede en el territorio"

Evento que altera el funcionamiento natural, generando impactos negativos al ambiente, población y a la infraestructura de un espacio, en un tiempo determinado.



Contaminación de agua por colapso de relavera-Quiruvilca

Riesgo ambiental

"Lo que podría suceder en el territorio"

Es la **probabilidad de ocurrencia de daño** directo o indirecto al ambiente y su biodiversidad, producido por una fuente de peligro natural o antrópica.

Riesgo ambiental = **f (peligro, vulnerabilidad)**

Peligro

Es la capacidad potencial que poseen fuentes, situaciones, elementos o sustancias para **causar daño.**



Vertimiento de aguas residuales



Pasivo minero

Vulnerabilidad

Es el grado de resistencia y/o **exposición** de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro.



Ecosistema frágil



Población

Criterios de delimitación de problemas ambientales

Criterio 1: Localización preliminar del problema ambiental

Consiste en la ubicación espacial de una o más coordenadas referenciales, donde se desarrolla el problema ambiental.



Caso: Fuente contaminante a la relavera Santa Catalina, ubicada en el distrito de Quiruvilca, La Libertad.

Criterio 2: Identificación de posible fuente contaminante

Consiste en la ubicación de una o más fuentes contaminantes que desencadenan un problema ambiental, por ejemplo, chimeneas de industrias, relaves mineros, tuberías con rotura, infraestructura generadora de ruido, etc.



Chimeneas industriales



Vertimiento no autorizado



Rotura de tubería

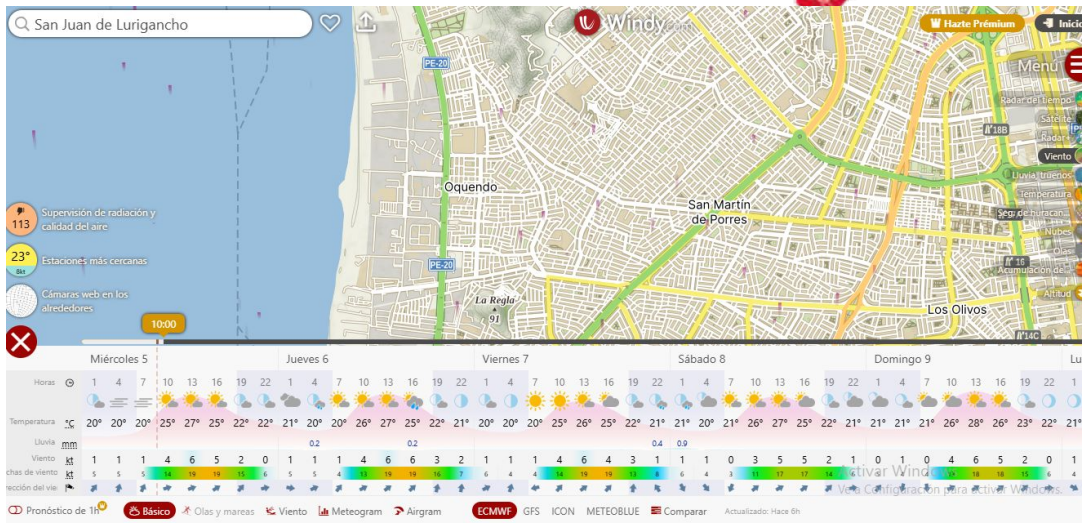
En el ejemplo que se muestra a continuación se ilustra la coordenada de ubicación de la rivera Santa Catalina como fuente contaminante.



Relave minero

Criterio 3: Identificación de condiciones meteorológicas

Permite analizar la posible dispersión de contaminantes e identificar las zonas potencialmente afectadas, considerando la dirección y velocidad del viento y las condiciones meteorológicas de la zona.



Criterio 4: Identificación de cuerpos receptores de posible afectación

Consiste en el reconocimiento de los cuerpos receptores naturales, como el agua, el aire y el suelo, que se ven o podrían verse afectados por el desarrollo de un problema ambiental. Considerar áreas de conservación.



Cuerpos de agua





Suelo



Aire

A continuación, se presenta la identificación del río Moche y su afluente como cuerpos de agua receptores susceptibles de contaminación.



Criterio 5: Identificación de área de afectación poblacional

Consiste en el reconocimiento y localización de zonas urbanas, centros poblados u otros tipos de agrupaciones de población que podrían verse afectadas por un problema ambiental.



A continuación, se muestra que, frente al posible colapso de la relavera ambiental Santa Catalina, los centros poblados Quiruvilca, Shorey Grande y Shorey Chico serían los principales afectados, por la proximidad a la fuente contaminante.

Criterio 6: Identificación de área de afectación económica

Consiste en la identificación de las actividades económicas realizadas por la población aledaña, como la agricultura, ganadería, pesca, entre otras, que podrían verse afectadas por la ocurrencia de un problema ambiental.



A continuación, se muestra que, frente al posible colapso de la relavera ambiental Santa Catalina, se vería afectado un sector agrícola.

Criterio 7: Identificación de área de afectación cultural

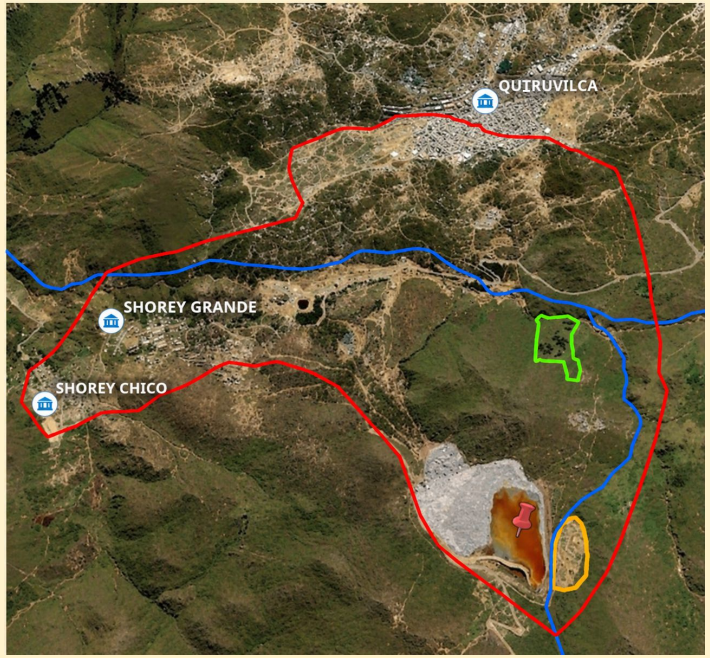
Consiste en la identificación de sitios y zonas arqueológicas que podrían ser afectados por la ocurrencia de un problema ambiental.



Sitio arqueológico afectado por residuos sólidos

Resultado: Delimitación de problema ambiental

Considerando la fuente de contaminación y su alcance de afectación a la población, cuerpos receptores, sitios o zonas arqueológicas, actividades económicas, infraestructura y otros, se realiza la delimitación del área donde se desarrolla el problema ambiental.



Oefa

Hoy más cerca en tu territorio

PERÚ | Ministerio del Ambiente